



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA SE QUE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA RESERVA DE VACANTES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL CURSO 2021/2022.**

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, en el punto 5.8 de su Anexo establece que para el alumnado con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará el 5% de las plazas que se oferten en los ciclos formativos de Formación Profesional. Para todo el alumnado susceptible de acceder a esta reserva de vacantes, y con el fin de que no se produzca menoscabo de sus derechos durante el periodo ordinario de admisión a ciclos formativos, se establece un procedimiento previo que, únicamente, tiene la finalidad de emitir el dictamen correspondiente que acredite que las condiciones de discapacidad del solicitante no le impedirán adquirir la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículum de los ciclos formativos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 12.2 que las adaptaciones curriculares requeridas por alumnado con discapacidad deben ser aprobadas por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente y deben garantizar la consecución de las competencias profesionales incluidas en el ciclo formativo.

### *1. Objeto y ámbito de aplicación*

- a) La presente Resolución tiene por objeto que el alumnado que desee acceder a ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, solicite a la Comisión de garantías de escolarización de Formación Profesional de cada provincia, con carácter previo al proceso de admisión, la emisión del correspondiente dictamen que acredite que el solicitante podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículum de los ciclos formativos solicitados, completándolos en su totalidad y sin



que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

- b) Será de aplicación al alumnado que desee acceder a los ciclos formativos de formación profesional, optando a una de las plazas reservadas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se oferten en centros docentes públicos y privados concertados.

### *2. Periodo y lugar de presentación de solicitudes.*

- a) Las personas interesadas presentarán la solicitud en el período comprendido entre el 15 y 30 de abril de 2021, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda y además por correo electrónico a la dirección [serviciofp@aragon.es](mailto:serviciofp@aragon.es)
- b) Las solicitudes que se presenten fuera de este plazo no serán atendidas, salvo que el retraso esté motivado por circunstancias excepcionales que deberán justificarse y que valorará la Comisión de Valoración a la que se refiere la instrucción 5.
- c) La solicitud deberá presentarse en el modelo que se recoge en el anexo I, debidamente cumplimentada, con especificación clara de hasta siete ciclos formativos para los que se solicita la emisión del correspondiente dictamen. La persona solicitante, o su representante legal, si fuera menor de edad, deberá autorizar el acceso, en su caso, al expediente personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- d) Sólo se admitirá la presentación de una única solicitud, siendo desechadas las que se hayan presentado con anterioridad a la última.

### *3. Documentación que debe aportar la persona solicitante.*

Junto con la solicitud, dirigida a la persona que presida la Comisión de garantías de Escolarización de Formación Profesional de la provincia que corresponda se deberá presentar, de manera obligatoria, copia de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en vigor, emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente. De manera opcional, el solicitante podrá adjuntar cuanta documentación considere relevante a los únicos efectos de completar la información respecto a las condiciones personales relacionadas con la discapacidad alegada.





En el caso de que la persona solicitante esté escolarizada y tenga oficialmente la consideración de “*alumnado con necesidades educativas especiales*” deberá, además, remitir un informe psicopedagógico en el que se describan sus necesidades educativas especiales y la respuesta que el centro de origen da a dichas necesidades emitido por la persona responsable de Orientación Educativa de los centros docentes.

#### 4. *Plazo de validez del dictamen*

Las personas que dispongan de un dictamen emitido para el proceso de admisión del curso 2020/2021 no necesitan solicitar uno nuevo, salvo en el caso de que se desee solicitar el acceso a algún ciclo formativo no incluido en dicho dictamen.

El dictamen emitido podrá ser utilizado en los procesos de admisión de los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

#### 5. *Comisión de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes que se presenten y la emisión del informe correspondiente que sirva a las Comisiones de garantías de escolarización de alumnado en Formación Profesional para emitir el correspondiente dictamen, se constituirá una comisión presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Las o los presidentes de las Comisiones de garantías de escolarización de Formación Profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- 1 profesor o profesora de Formación Profesional, jefe/a de departamento, representante de cada una de las familias de los ciclos para los que se hayan solicitado valoraciones.
- 1 representante de carácter técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 1 orientador u orientadora educativo.
- 1 asesor o asesora técnicos, designado por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El ámbito de competencia de la comisión de valoración será el referido a todas las



PRS E2- F 01



solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en esta Resolución, se presenten en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación a los ciclos formativos de Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior.

Una vez recibidas las solicitudes, la comisión de valoración tendrá en cuenta las condiciones y circunstancias asociadas a la discapacidad de cada aspirante en relación con la posibilidad de superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales del ciclo al que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

La comisión de valoración podrá requerir la participación de especialistas en el caso de que fuera necesaria más información bien sobre las condiciones vinculadas a la discapacidad del o la solicitante, bien sobre las exigencias relacionadas con los resultados de aprendizaje y las competencias de los ciclos para los que se solicite la valoración.

La solicitud de dictamen podrá realizarse para un máximo de siete ciclos formativos distintos, ya sean de las mismas o de diferentes familias profesionales.

La Comisión de Valoración emitirá un informe por cada uno de los ciclos formativos solicitados por el interesado.

En caso de que el informe emitido por la Comisión sea favorable, se deberá indicar *"No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado"*.

En el caso de que el informe sea desfavorable, se deberá indicar el motivo, que deberá ser uno de los siguientes: *"Se aprecian riesgos evidentes para su seguridad y/o para la del resto del alumnado"* o *"No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado"*. En este último caso se deberán indicar las competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad.



PRS E2- F 01



#### *6. Resolución y posibilidad de revisión.*

Una vez realizada la valoración, la comisión de valoración emitirá el informe que proceda, que servirá de base para que las comisiones de garantías de escolarización de alumnos afectadas emitan el correspondiente dictamen. El informe de la comisión de valoración se ajustará a los modelos que se recogen en los anexos II "A" y "B", según sea favorable o desfavorable, y el dictamen al modelo que se recoge en el anexo III. Los documentos Anexo III deberán ser entregados a los interesados antes del día 20 de mayo de 2021 por una vía que permita dejar constancia de su recepción.

Las personas solicitantes tendrán los días 26 a 28 de mayo, ambos inclusive, para solicitar la revisión del dictamen emitido por parte de la Comisión de garantías de escolarización, que deberá resolver en el sentido que proceda y comunicarlo a las personas interesadas, por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, antes del día 9 de junio de 2021. Esta resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### *7. Proceso de escolarización.*

La escolarización de las personas participantes en el procedimiento de admisión del alumnado en enseñanzas de formación profesional a través de la reserva de vacantes para personas discapacitadas en el curso 2021/2022 se realizará de acuerdo con lo que indique la Orden por la que se convoque el proceso de admisión en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de Formación Profesional para el curso escolar 2021/2022.

#### *8. Publicidad de la Resolución.*

Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte informarán a los centros que puedan tener alumnado afectado por la presente Resolución, así como a los servicios de información y registro, del contenido de la misma.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01



**ANEXO I**

**Ciclos formativos de<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ Solicitad dictamen Comisión de Garantías de Escolarización**  
**Plazas reservadas para alumnos con discapacidad Curso 2021/2022**

Apellidos del alumno/a						NIF del alumno/a <sup>2</sup>								
Nombre del alumno						Teléfono			Correo electrónico					
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a						NIF								
Domicilio a efectos de notificación						C.P.		Localidad				Provincia		

A los efectos de admisión en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de plazas para alumnado discapacitado, SOLICITA a la Comisión de garantías de escolarización de alumnos de Formación Profesional de<sup>3</sup> \_\_\_\_\_ el correspondiente dictamen que acredite que, contando con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y completar en su totalidad cada uno de los ciclos formativos que se relacionan a continuación, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

Estudios para los que solicita dictamen de la Comisión de Garantías de Escolarización para optar a plaza escolar por la reserva a alumnos con discapacidad:

Código Ciclo <sup>4</sup>	Nombre del Ciclo <sup>4</sup>
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	

Para ello se aporta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

Documento	Emisor (IASS, otros...-Indicar) y Comunidad Autónoma de emisión	Fecha
1.- Fotocopia de la resolución en vigor de reconocimiento del grado de discapacidad <sup>5</sup>		
2.- ....		
3.- ....		

Se autoriza, en caso de que fuera necesario, el acceso al expediente personal del alumno/a del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
(Firma del interesado, si es mayor de edad o del padre, madre o tutor<sup>6</sup>).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr/a Presidente/a de la Comisión de Garantías de Admisión

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Formación profesional básica, Grado Medio, Grado Superior.

<sup>2</sup> Requisito obligatorio.

<sup>3</sup> Poner Huesca, Zaragoza o Teruel.

<sup>4</sup> Transcribir el Código y Nombre oficial del Ciclo.

<sup>5</sup> Requisito obligatorio

<sup>6</sup> Salvo que la solicitud sea firmada por los tutores legales o por el solicitante mayor de 18 años, la firma por un solo progenitor implica el compromiso de informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación, o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.



El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la gestión de la escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados. de Aragón.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=59](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=59)



**ANEXO IIA**

**Informe favorable emitido por la Comisión de valoración.**

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR <sup>2</sup>			
Nombre y apellidos			
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:			
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)		IASS	OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input checked="" type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
<input checked="" type="checkbox"/> Favorable	No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado

En Zaragoza a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

<sup>1</sup> Huesca, Teruel, Zaragoza.

<sup>2</sup> Cumplimentese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.



**ANEXO IIB**

**Informe desfavorable emitido por la Comisión de valoración.**

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR <sup>2</sup>				
Nombre y apellidos				
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:				
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)		IASS		OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input checked="" type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN <sup>3</sup>	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
<input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable	- Se aprecian riesgos para su seguridad y/o para la del resto del alumnado. - No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado. Competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad:

En Zaragoza a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

<sup>1</sup> Huesca, Teruel, Zaragoza.

<sup>2</sup> Cumpliméntese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.

<sup>3</sup> Eliminar el/los apartado/s que no procedan.



ANEXO III

**Informe de la Comisión de Garantías de Escolarización. Admisión alumnos ciclos formativos, acceso plazas reservadas discapacitados, Curso 2021-2022**

<b>Fecha:</b>	
<b>Su Refª.:</b>	Salida nº
<b>Ntra. Refª.:</b>	<b>Comisión de Valoración</b>
<b>Asunto:</b>	Rtdo. Resolución alumnado con discapacidad

**Destinatario:**  
**Sr./Sra.**  
**Domicilio**  
**CP – Localidad (ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL)**

En cumplimiento del punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, en lo que afecta al acceso a plazas reservadas a alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2020/2021, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Valoración, con el objeto de acreditar que *el solicitante D/Dª* \_\_\_\_\_ *podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y completar la totalidad del ciclo formativo, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás*, la Comisión de Garantías de escolarización de<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, dictamina:

**AUTORIZAR**, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2020/2021, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

**NO AUTORIZAR**, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2020/2021, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

Contra el presente dictamen, se puede solicitar revisión del mismo los días 8 a 10 de junio de 2020, tal y como se recoge en el apartado 5 de la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la se que dictan Instrucciones para la Admisión del alumnado en enseñanzas de Formación Profesional a través de la Reserva de Vacantes para Discapacitados en el curso 2021/2022.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS

Fdo.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Huesca, Teruel o Zaragoza.



**ANEXO IV  
Calendario 2021**

<b>Fase</b>	<b>Fecha</b>
Solicitud del Dictamen a la Comisión de escolarización (instrucción 2)	Del 15 al 30 de abril, ambos incluidos.
Proceso de valoración, informe y emisión de dictamen por parte de la Comisión de garantías y notificación (instrucciones 5 y 6)	Del 4 al 20 de mayo, ambos incluidos.
Plazo de solicitud de revisión del dictamen (instrucción 6)	Del 26 al 28 de mayo, ambos incluidos.
Resolución de las solicitudes de revisión (instrucción 6)	Del 31 de mayo al 9 de junio, ambos incluidos.
Proceso ordinario de admisión de alumnos en FP (instrucción 7)	En las fechas que determine la Orden anual de convocatoria.